

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 16 / HOJA N.º 1/6 /

Adjudica lotes correspondientes a la
licitación pública N.º 08/2023, en
Antofagasta.

SANTIAGO, 12 SEP. 2023

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/ 806 / 1109 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
8. La Resolución Exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación;

ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.

9. La Resolución Exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
10. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, “Aprueba metodología para establecer los precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia dados de baja y en condición de ser enajenados”.
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública”.
12. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/13/452 de 14ABR2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para vehículos que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
13. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/18/461 de 17ABR2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para vehículos declarados desiertos que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
14. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044 de 23AGO2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para tráileres y remolques que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
15. El oficio RLE 3 BTN MTZA COMP VEH (R) N.º 7210/4895 de 16MAY2023, “Remite antecedentes de homologación de activos”.
16. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 10 de 11DIC2018, 06 de 03AGO2018, 11 de 14NOV2017, 02 de 21JUN2019, 06 de 11ABR2023, 09 de 11ABR2023, 12 de 14NOV2022, 16 de 24JUL2023, 17 de 24JUL2023, 11 de 31MAY2023, 13 de 13JUL2023, 09 de 16AGO2021 y 10 de 01SEP2021 y las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/567/1458 de 10NOV2021, 4281/505/1460 de 06DIC2019, 4281/774/2042 de 28DIC2022, 4281/87/174 de 24ENE2023, 4281/124/219 de 01FEB2023, 4281/204000/584/1017 de 11AGO2023, 4281/688/1761 de 16NOV2022, 4281/422/1284 de 16OCT2019 y 4281/29/68 de 13ENE2022; que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
17. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, “Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista”.

18. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/94/1925 de 14DIC2022, “Adjudica, declara inadmisibles y desiertos, lotes correspondientes a la licitación pública N.º 08/2022, Antofagasta”.
19. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/337000/4812 de 23AGO2023, “Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública en la ciudad de Antofagasta”.
20. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/660/1045 de 24AGO2023, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 08/2023 Antofagasta”, propuesta por la DIVLOG.
21. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b N.º 4284/204000/671/1046 “EXENTA” del 24AGO2023, “Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º 08/2023 para la enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Antofagasta”.
22. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/104000/770/1094 de 06SEP2023, “Rectifica N.ºs de chasis y motores de lotes que se enajenarán en la licitación pública N.º 08/2023, en la ciudad de Antofagasta”.
23. El “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la propuesta pública N.º 08/2023 Antofagasta de fecha 07SEP2023.
24. El “Informe final de la Comisión Evaluadora” de la propuesta pública N.º 08/2023 Antofagasta de fecha 07SEP2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de “VISTOS 3”, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 8”, el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por “VISTOS 9”.
3. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 21”, se llama a licitación pública N.º 08/2023, en la ciudad de Antofagasta, para la enajenación de bienes muebles por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
4. Que, a través del Acta de “VISTOS 23”, se deja constancia de la presentación de 14 (catorce) oferentes quienes realizaron 51 (cincuenta y un) ofertas para 77 (setenta y siete) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de “VISTOS 21”.

5. Que, mediante el Informe de “VISTOS 24”, efectuada la evaluación de ofertas, la comisión evaluadora propone al Director de Logística, la adjudicación de 32 (treinta y dos) lotes a los oferentes como sigue, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución:

NOMBRE EL OFERENTE	LOTE N.º	VALOR ADJUDICADO
CAROLINA CABRERA ARAYA RUN N.º 16.371.495-7	34	\$ 3.151.000
CAROLINA CONCHA VILLAR RUN N.º 18.409.001-5	21	\$ 5.385.000
	23	\$ 3.385.000
MARCELO CHATEAU MOYA RUN N.º 6.965.788-5	18	\$ 1.550.000
SKYLAB SPA RUT N.º 76.544.961-8	24	\$ 1.510.000
LUIS AMENABAR SCHAEFFER RUN N.º 13.066.312-5	44	\$ 1.710.024
ALBERTO OÑATE CEA RUN N.º 8.651.677-2	13	\$ 980.000
	12	\$ 980.000
MAURICIO TEJEDA ENRICO RUN N.º 16.874.148-0	28	\$ 1.452.999
	29	\$ 2.051.999
	32	\$ 1.959.899
	33	\$ 2.009.999
	38	\$ 3.087.995
HECTOR BECERRA ESPINOZA RUN N.º 7.477.817-8	26	\$ 1.141.655
	2	\$ 1.855.700
	9	\$ 1.855.000
	10	\$ 1.855.000
RAMIRO PLAZA GREENE RUN N.º 9.795.389-9	11	\$ 1.855.555
	19	\$ 3.232.000
	65	\$ 315.000
SANDRO PIAZZOLI CABRERA RUN N.º 6.947.960-K	68	\$ 315.000
	20	\$ 4.050.000
	22	\$ 3.000.000
JUAN VALENZUELA ABARCA RUN N.º 6.460.731-6	25	\$ 2.150.000
	61	\$ 3.950.000
	6	\$ 2.516.000
GUSTAVO PRADO RIOS RUN N.º 18.780.167-2	5	\$ 2.322.000
	8	\$ 2.666.000
JERSON MEDINA FIERRO RUN N.º 18.450.819-2	64	\$ 410.000
CARLOS GONZÁLEZ VILLABLANCA RUN N.º 5.941.044-K	27	\$ 3.645.000
	3	\$ 2.510.000
	4	\$ 2.610.000

6. Que, de igual forma en el mismo informe se propone declarar desiertos los 45 (cuarenta y cinco) lotes siguientes:

LOTE	CARGO	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	ESTADO
1	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER	2002	VB-1570	DESIERTO
7	SEMIREMOLQUE	GOREN	SR 12	1982	JG-8637	DESIERTO
14	VESTUARIO Y EQUIPO (TENIDAS)					DESIERTO
15	VESTUARIO Y EQUIPO (CALZADO Y EQUIPO)					DESIERTO
16	BIENES DE USO DE INTENDENCIA (METAL)					DESIERTO
17	BIENES DE USO DE INTENDENCIA (INVENTARIO)					DESIERTO
30	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0560	DESIERTO
31	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0850	DESIERTO
35	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0556	DESIERTO
36	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1148	DESIERTO
37	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0547	DESIERTO
39	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1139	DESIERTO
40	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1116	DESIERTO
41	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1113	DESIERTO
42	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1112	DESIERTO
43	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1110	DESIERTO
45	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1106	DESIERTO
46	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1105	DESIERTO
47	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0956	DESIERTO
48	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0955	DESIERTO
49	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0953	DESIERTO
50	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0952	DESIERTO
51	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0950	DESIERTO
52	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0947	DESIERTO
53	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0666	DESIERTO
54	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0664	DESIERTO
55	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0663	DESIERTO
56	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0662	DESIERTO
57	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0661	DESIERTO
58	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0660	DESIERTO
59	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0657	DESIERTO
60	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0656	DESIERTO
62	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1108	DESIERTO
63	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0655	DESIERTO
66	COCINA CAMPAÑA	HASS & SHON			EJTO-0836	DESIERTO
67	COCINA CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0827	DESIERTO
69	COCINA CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0831	DESIERTO
70	COCINA CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0832	DESIERTO
71	VESTUARIO 1 (COLCHONES Y ALMOHADAS)					DESIERTO
72	VESTUARIO 2 (CALZADO)					DESIERTO

LOTE	CARGO	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	ESTADO
73	VESTUARIO 3 (TENIDAS)					DESIERTO
74	VESTUARIO 4 (EQUIPO)					DESIERTO
75	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1					DESIERTO
76	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2					DESIERTO
77	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 3					DESIERTO

RESUELVO:

1. Adjudíquese los 32 (treinta y dos) lotes, correspondientes a la Licitación Pública N.º 08/2023 Antofagasta de fecha 07SEP2023, a las personas naturales y/o jurídicas que se individualizan en el “CONSIDERANDO 5” de la presente resolución, por el valor que se indica en el mismo, dado que cumplen con los requisitos exigidos y satisfacen los intereses de la Institución.
2. Declárense desiertos los 45 (cuarenta y cinco) lotes indicados en el “CONSIDERANDO 6”, por falta de ofertas, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de “Baja sin enajenación” en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido por el oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
3. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.
4. Los fondos provenientes de la propuesta pública, serán depositados en el ítem FORA DLE; con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
 General de Brigada
 Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
 2. I DE (C/I)
 3. RL N.º 1 “Tocopilla” (C/I)
 4. R N.º 23 “Copiapó” (C/I)
 5. BRIMOT N.º 1 “Calama” (C/I)
 6. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 06 Ejs. 06 Hjs.